

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSITITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE
TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y
COMUNICACIÓN (TEDIC)**

REUNIDOS

Por una parte, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominada ITCR, número cédula jurídica: cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año.

Por la otra, la Asociación sin fines de lucro Tecnología, Educación, Desarrollo, investigación y Comunicación, en adelante denominada TEDIC- Tecnología y Comunidad, con Cédula tributaria N.º 80078834-6, representada en este acto por su Presidenta, la Abog. Maricarmen Sequera Buzarquis con C.I: 3916697, con domicilio legal en la calle Azara 197 de la ciudad de Asunción, acuerdan cuanto sigue:

CONSIDERANDO

Que, el ITCR, es una Institución de educación académica dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas para el desarrollo de la República de Costa Rica. Que tiene un gran interés en establecer relaciones de intercambio estudiantil y docente en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos.

Que, la Asociación TEDIC, organización sin fines de lucro desarrolla tecnología cívica abierta: promueve el uso y desarrollamos software y hardware libre, diseño abierto y datos abiertos. Defiende los derechos digitales: Buscando el cumplimiento pleno de los derechos civiles en Internet. Investiga, difunde información y capacita en temas de privacidad, libertad de expresión, neutralidad en la red, derechos de autor, entre otros

Que, tanto ITCR como TEDIC- Tecnología y Comunidad, están abocadas a establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios académicos y estudiantil, proyectos de investigación, intercambios de información y otras pertinentes y de interés para ambas instituciones.

MANIFIESTAN

Que, acuerdan en suscribir el presente MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSITITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN (TEDIC), sujeto a las siguientes Cláusulas:

Cláusula primera: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto principal sentar las bases y condiciones para todas las actividades y relaciones que se desarrollen dentro de un marco de cooperación entre ambas Instituciones.



Vo.Bo.

TEDIC

Cláusula segunda: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a realizar trabajos en forma conjunta con miras a que estas actividades resulten en beneficio para ambas Instituciones, conforme a los términos del presente Convenio.

Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de Institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Para cada actividad, programa, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específicas, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designará a un representante de la institución para tal efecto, el cual debe ser funcionario regular y fungirá como responsable de lo pactado y de las relaciones con la contraparte; y la Asociación TEDIC designa a la Dirección Ejecutiva, la coordinación del Convenio Internacional.

Cláusula tercera: PERSONAL

Los recursos humanos a ser utilizados por las partes para cumplir con las actividades previstas en este Convenio, no generarán ningún tipo de vínculo laboral de éstos con la Entidad donde se preste el servicio. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en lo que se refiere a los derechos de sus empleados o dependientes, designados para la ejecución de tareas en el marco de este Convenio.

Cláusula cuarta: VIGENCIA

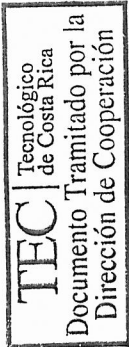
El plazo de vigencia de este Convenio se establece en 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cláusula quinta: RESCINSIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes y/o a solicitud de unas de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación.

Cláusula sexta: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes serán realizadas por escrito, dirigidas a los respectivos domicilios legales indicados en el Convenio y/o por cualquier medio de comunicación. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, y dicha



modificación solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

Cláusula séptima: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES. REVISIÓN

Las partes a fin del mejor desarrollo y ejecución del presente Convenio podrán celebrar acuerdos, adendas, anexos complementarios, convenios específicos, planes operativos, protocolos, específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, mediante los que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ellos, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes, los cuales se realizarán de común acuerdo y por escrito, pasando los mismos a formar parte del presente Convenio.

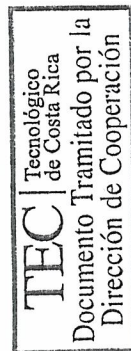
Asimismo, durante la vigencia de este Convenio sus términos podrán ser revisados, si las partes juzgasen necesario, mediante mutuo acuerdo.

Cláusula octava: CONCLUSIÓN

Al concluir la vigencia del presente Convenio, las partes no podrán formular reclamo ni exigir la indemnización alguna. La conclusión del Convenio no afectará los programas y proyectos que se encuentran en curso, debiendo respetarse los plazos fijados para el cumplimiento de las actividades en curso de ejecución como consecuencia de los mismos, quedando prorrogados automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.

El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.


En prueba conformidad con las 8 (ocho) cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de Julio del 2016.



 **TEC** | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph. D
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica

 **ASOCIACION**
TEDIC

Mari Carmen Sequera, Abog
Presidenta
Tecnología y Comunidad (TEDIC)

Lugar: Asunción, Paraguay

